CLASIFICACION DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACION
EXPEDIENTE RR/151/2020

Municipio de García, Nuevo León, a 01-primero de Septiembre de 2020 dos mil veinte.

Por recibido número de oficio DAJ-CN-941/2020 por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en el que se desprende el expediente RR/151/2020 en calidad de Recurso de Revisión derivado de la inconformidad del particular, por el cual hay inexistencia de la información, en ese sentido los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal en cumplimiento a lo acordado en la Vigésima Cuarta Extraordinaria, llevada a cabo en ésta misma fecha, analizó el contenido de dicho expediente; y:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que el día 02-dos de marzo de 2020 dos mil veinte, se dictó un acuerdo por parte de la COTAI en el cual el particular interpone el recurso de revisión en el que señala lo siguiente:

> *"La falta de Respuesta de la solicitud con folio 00298520, motivo por el cual solicito se inicie el procedimiento correspondiente. Lo anterior en virtud de que el plazo para su cumplimiento venció el pasado 21 de febrero de 2020".*

SEGUNDO.- La Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, manifiesta la inexistencia, derivado del recurso de revisión que se informa en el expediente RR/151/2020, por lo que reunidos en sesión extraordinaria los integrantes del Comité de Transparencia de García, Nuevo León, analizamos el expediente y una vez que se hizo el análisis y deliberaciones correspondientes, se determinó aprobar por unanimidad de votos, la confirmación de inexistencia de información.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante Acta de primera sesión extraordinaria de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal de García, Nuevo León, autorizó la conformación del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que es facultado del Comité de Transparencia, Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción II y 163, fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se confirma la Inexistencia del expediente número RR/151/2020, ya que a consideración de quien acuerda, no existe inconveniente para confirmar la determinación del sujeto obligado.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la determinación de la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, y se confirma la Inexistencia de información derivada del expediente RR/151/2020.

Mediante:

Acuerdo. Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.

Con fundamento en los artículos 6, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 20, 57, fracción II, y 163, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 22, apartado A, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

Único.- Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de , Contratos No. 3302-2018 y No. 3402-2017, documentos con los que se acredita la personalidad de la empresa CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAYRA, SA DE CV y su domicilio fiscal, documentos con los que se acredita la personalidad de STEFANY LIZBETH PADRÓN MARES como representante legal de dicha empresa y domicilio fiscal, Contratos más recientes que se tengan con la empresa Construcciones y Proyectos SAYRA, SA de CV, Contratos más recientes que se tengan con la empresa C. Stefany Lizbeth Padrón Mares, contrato mediante el cual se llevó a cabo la construcción de una escuela ubicada en las Calles Dr. José Eleuterio González cruce con Dr. Mariano Azuela Gutierrez, Colonia Valle de San Blas, en el Municipio de García, Informe a quién fue adjudicada dicha obra y si en ella se encontraba como representante la C. Stefany Lizbeth Padrón Mares o Documentos que acrediten la personalidad de la empresa o de la persona a quién se haya adjudicado la construcción de dicha obra, lo cual se justifica con la búsqueda exhaustiva realizada para ubicar la información, en las circunstancias de modo, tiempo y lugar ya establecidas con anterioridad.

SEGUNDO.- Regístrese la presente resolución.

Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, Presidente Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, Secretaria Técnica del Comité Lic. Ana María Patricia Rosales Robles, Vocales del Comité de Transparencia Lic. Severa Cantú Villarreal y Lic. Luis Villarreal Compean.

Lic. Gustavo Alberto
Guerrero Tamayo
Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y
Presidente del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

Lic. Ana María Patricia
Rosales Robles
Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal
Secretaria de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean
Consejero Jurídico de la Administración
Pública Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León